

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

Oficio N° 909

VALPARAISO, 1° de septiembre de 1992.

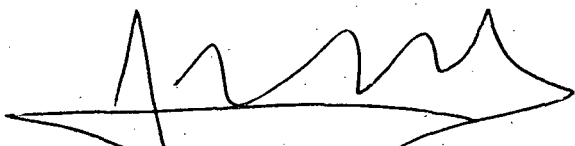
Con motivo del Mensaje, Informe, copia del Convenio -debidamente autenticado- y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

A S. E. EL
PRESIDENTE
DEL
H. SENADO

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.- Apruébase el Protocolo II de la Convención sobre Prohibición de la Pesca con Redes de Deriva y de Gran Escala en el Pacífico Sur, adoptado en Noumea, Nueva Caledonia, el 20 de octubre de 1990, y suscrito por Chile en Wellington, Nueva Zelandia, el 1° de noviembre de 1991.".

Dios guarde a V.E.



JOSE ANTONIO VIERA GALLO QUESNEY
Presidente de la Cámara de Diputados



CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario de la Cámara de Diputados